**ESTATUTOS "CORPORACIÓN RAZON DE SER"**

# CORPORACIÓN
# RAZON DE SER

## I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN.

Art. 1. Nombre y Domicilio. El nombre de la Corporación será: **CORPORACIÓN RAZON DE SER**; tendrá su domicilio principal en la CALLE 3 A # 71ª – 21 CASA 102, en la Ciudad de Bogotá.

Art. 2. Naturaleza y Duración. La, **CORPORACIÓN RAZON DE SER** es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, regida por las leyes y normas colombianas que regulan este tipo de personas jurídicas. En consecuencia, ni los socios fundadores o admitidos, ni en el futuro sus causahabientes a cualquier título, ni persona alguna es beneficiaria de la Corporación.

La Corporación se instituye como persona jurídica para que desarrolle los fines señalados en estos estatutos. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán en ella preeminencia ni título alguno por motivo de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Corporación, ni de las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que ella obtenga ingresará en ningún momento, ni aún al liquidarse, al patrimonio de los socios activos, ni de sus descendientes o sucesores, directamente ni por intermedio de persona natural o jurídica. Las utilidades serán destinadas, en tanto no se capitalicen, a los fines y objetivos de la Corporación. Al liquidarse la Corporación, se observará lo previsto en las leyes y normas que rigen las sociedades sin ánimo de lucro y los presentes estatutos.

La **CORPORACIÓN RAZON DE SER** tendrá una duración de veinte (25) años, pero podrá disolverse en cualquier momento, cuando se presente alguna de las causales señaladas en los presentes estatutos o las taxativamente señaladas en la ley para este tipo de personas jurídicas.

## II. OBJETO

*Objeto modificado mediante acta de asamblea 007 del 14 de abril de 2018 por no tener afinidad con los objetivos y propósitos de la Corporación Razón de Ser el cual quedara así:*

*Art 3 objeto modificado mediante acta de asamblea general 011 del 30 de marzo de 2022, por medio del cual se modifica el objeto principal de la corporación el cual quedara así (El subrayado es el texto incluido):*

Art. 3. Objeto. CORPORACIÓN RAZON DE SER tiene como objeto ***desarrollar una actividad meritoria por tal motivo los aportes no son rembolsados de igual forma sus excedentes no son distribuidos entre los socios***, además de contribuir en la búsqueda del desarrollo integral, equitativo, democrático y sostenible de todas las familias de Bogotá y el País; especialmente, de aquellas cuyo jefe de hogar sea una Mujer y de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y en general al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y personas en alto grado de vulnerabilidad; para ello desarrollará proyectos tendientes al logro de los siguientes objetivos, entre otros:

a) Mejorar la calidad de vida de los niños y niñas, a través de programas y proyectos de atención integral a la primera infancia.
b) Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, a través de programas y proyectos de atención integral en la vejez y en el envejecimiento.
c) Garantizar la equidad de género.
d) Contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y, en general, del ambiente.
e) Desarrollar programas de seguridad alimentaria orientados a la atención de la población vulnerable que requiera mejorar sus condiciones nutricionales, con el fin de mejorar su calidad de vida.
f) Ejecutar y desarrollar ejercicios participativos en los territorios locales y realizar procesos de rendición de cuentas y foros educativos.
g) Realizar acciones encaminadas a permitir el acceso de niños y jóvenes de las localidades a sitios de interés local y distrital que permitan el reconocimiento y apropiación del territorio. salidas pedagógicas.

h) Realizar actividades de asesoría y encuentro para prevenir, orientar y asesorar a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual.
i) Celebrar contratos de suministros, proveedurías, prestación de servicios, asesorías y Consultorías con las Entidades, Empresas y personas que así lo requieran.
j) Desarrollar y ejecutar todo lo relacionado con procesos logísticos y operativos para eventos de pequeño, mediano y alto impacto.
k) Aunar esfuerzos físicos, económicos, técnicos y administrativos para la celebración de la semana de la juventud."
l) Prestar los servicios para ejecutar la Festividad de la Juventud, las Fiestas Navideñas y las Iniciativas Ciudadanas para la realización de eventos.
m) Ejecución de actividades de formación capacitación a través de talleres, salidas pedagógicas y artes festivas, que incentiven prevención de la discriminación y violencia contra la mujer.
n) Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público.
o) Mejorar la calidad y cobertura de la salud, cultura y recreación.
p) Mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los socios de la Corporación y las familias y personas en vulnerabilidad.
q) Defender los derechos constitucionales de los ciudadanos colombianos, especialmente de las mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en general personas en vulnerabilidad; entre ellos, el derecho a una vida digna, el derecho a la propiedad privada y a un medio ambiente sano.
r) Elevar la productividad económica de los socios, las mujeres cabezas de familia, las personas en alto grado de vulnerabilidad y propietarios cuyos predios hayan sido clasificados por decisiones del Gobierno, como zonas de reserva y/o zonas de afectación y buscar, mejorar el ingreso de los más pobres.
s) Contribuir al control social de la administración pública y fortalecer el Estado Social de Derecho a través de las herramientas jurídicas que otorga el Estado Colombiano para tal cometido.
t) Propender, implementar y ejecutar programas de capacitación informal y/o mediante convenios con instituciones educativas a la

comunidad en las áreas política, económica, social. cultural y ambiental.

u) Promover y crear escuelas de liderazgo con el fin de potenciar la capacidad de participación democrática de líderes sociales del país implementado herramientas conceptuales y prácticas que permitan una actuación calificada en los diferentes espacios de la vida Local, Distrital, Departamental y Nacional.

v) Prestar asesoría y consultoría jurídica en las áreas administrativo, penal, civil, familia, policiva y otras, a la población en general.

w) Dirigir, coordinar y apoyar a las entidades públicas del orden local, distrital, municipal y nacional, para atender de manera integral a la comunidad con y sin discapacidad, mediante una intervención profesional con orientación y apoyo terapéutico en servicios de salud tales como fonoaudiología, terapia ocupacional, educación especial, psicología, nutrición, trabajo social y demás especialidades que se requieran en procura de mejorar las condiciones de vida individual, familiar y social.

x) Diseñar y ejecutar proyectos planes y programas de carácter informal con el fin de estimular el emprendimiento deportivo en todas sus disciplinas. Apoyar la recreación y esparcimiento para toda la población con el ánimo de promover, fomentar y desarrollar en este el arte, la cultura, el deporte, el aprovechamiento y disfrute de espacios públicos, potenciar las capacidades creativas y comunicativas de los ciudadanos y aumentar el disfrute colectivo de la sociedad en general.

y) Defender los derechos humanos –civiles, económicos, sociales y culturales, especialmente de los sectores poblacionales potencialmente vulnerables.

z) Recuperar, preservar y potencializar el patrimonio ambiental, histórico, artístico y cultural de la ciudad y el país.

aa) Desarrollar integralmente a sus asociados y estrechar sus lazos de amistad.

bb) Coordinar su acción y cooperar con otras entidades, nacionales o extranjeras, con fines similares a los de la CORPORACIÓN RAZON DE SER.

cc) En cumplimiento del objeto social, la Corporación podrá otorgar o recibir créditos, dineros en mutuo con o sin intereses, adquirir, vender, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles y en general. Se entenderán incluidas en el objeto social las actividades relacionadas

dd) Realizar todas las acciones legales que estén a su alcance para el logro de los fines y objetivos corporativos: Celebrar toda clase de contratos con Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; constitución de prendas o hipotecas sobre ellos, recepción de dinero en préstamo o como donación o legado; recepción de donaciones en especie del Gobierno Nacional o de Gobiernos extranjeros , lo mismo que de particulares de conformidad con la Ley Nacional vigente; celebración de contratos de trabajo, de asesoría o consultoría, interventorías, o administración de fondos, prestación de servicios y en general toda clase de contratos previstos en la legislación Nacional Colombiana vigente, así como los contratos que la legislación nacional cree en el futuro; con personas de derecho público o privado y demás operaciones permitidas por la Ley.

La CORPORACIÓN RAZON DE SER dará singular importancia a la formación y capacitación informal de los beneficiarios directos de cada uno de los proyectos que desarrolle; a la sistematización de los estudios e investigaciones que se emprendan, y a la defensa de los derechos de las comunidades en situación de vulnerabilidad, para lo cual podrá constituir órganos de expresión, bancos de datos, sistemas de información geográfica, bibliotecas, hemerotecas, edición de impresos o audiovisuales y en general cualquier medio que contribuya a la difusión de su quehacer social en beneficio de los más desvalidos, tanto de la ciudad de Bogotá, como del resto del país.

## III. DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN.

Art. 4.- Principios de Gestión. La, CORPORACIÓN RAZON DE SER mantendrá independencia del Estado y de los partidos políticos, sentido de la

participación y la democracia interna en la toma de decisiones, colaboración con autonomía frente a otras instituciones y búsqueda del fortalecimiento de la sociedad civil a través de la participación y el progreso social. La gestión de la Corporación estará, en todo caso, orientada por la eficiencia, democracia, equidad de género, sostenibilidad ambiental, solidaridad, honestidad, trabajo en equipo, responsabilidad, respeto a la diferencia y confianza en las calidades y capacidades humanas.

## IV. DE LOS SOCIOS

Art. 5 Socios. La, CORPORACIÓN RAZON DE SER tendrá tres tipos de socios: Fundadores, Admitidos y Honorarios.

a) Son Socios Fundadores las personas cuyos nombres constan en el Acta de Fundación.
b) Serán Socios Admitidos las personas que soliciten voluntariamente su ingreso a La CORPORACIÓN RAZON DE SER y sean admitidos por la Asamblea de Socios de acuerdo a los criterios fijados en el Reglamento Interno. Los Socios Fundadores y Admitidos tienen la calidad de Socios Activos y, como tales, tendrán derecho a participar en las Asambleas de Socios y en los órganos de dirección y administración conforme a los presentes Estatutos, debiendo pagar las cuotas que se fijen para el sostenimiento de la misma.
c) Serán Socios Honorarios las personas que por sus méritos y servicios a favor de los objetivos en que se basa y divulga la CORPORACIÓN RAZON DE SER, se hagan merecedores a esa distinción, que será otorgada, en todo caso, por la Asamblea de Socios.

Parágrafo. La calidad de socio se pierde por:

a) Retiro voluntario mediante renuncia presentada ante la Junta Directiva;
b) Disolución o liquidación de la Corporación;
c) Muerte del socio; y
d) Exclusión.

Art. 6. Derechos, deberes y prohibiciones de los socios:

6.1. Derechos:

a) Participar en las actividades de la CORPORACIÓN RAZON DE SER
b) Ser informado de las gestiones y actividades que realiza la Corporación.
c) Proponer planes y programas de trabajo de acuerdo con los objetivos de la Entidad.
d) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
e) Elegir y ser elegido en los cargos directivos.
f) Ejercer el derecho de defensa cuando fuere objeto de algún tipo de sanción.
g) Retirarse voluntariamente de la Corporación.

6.2. Deberes:

a) Cumplir con los Estatutos y directrices de la Asamblea de Socios.
b) Trabajar porque se realicen los objetivos y fines corporativos.
c) Cumplir con los compromisos de trabajo asumidos con la Corporación
d) Asistir a las reuniones de Junta de Socios o comités de trabajo a los que sea convocado.
e) Cancelar oportunamente la cuota anual de sostenimiento y las que eventualmente se fijen.
e) Abstenerse de realizar actos que vayan en contra de los objetivos de la CORPORACIÓN RAZON DE SER o que afecten de manera grave el desarrollo de las actividades en que está comprometida la Corporación.

6.3. Prohibiciones:

a) Todo intento de aprovechamiento personal de las labores de la Corporación.
b) Todo acto que comprometa a la Corporación, en actividades partidistas o confesionales.
c) En general, todo acto que esté en contra de los fines y objetivos de la Corporación.

Parágrafo. Una conducta impropia de un socio para con la Corporación, puede acarrearle sanción de exclusión o suspensión, en los casos en que se le demuestre haber incurrido en acciones contrarias al mandato establecido en los presentes estatutos. La Junta Directiva se encargará de revisar el caso y determinará si da lugar a sanción. La sanción de suspensión será impuesta por la Junta Directiva ante la cual podrá interponer recurso de reposición y apelación ante la Asamblea de Socios; y la de exclusión por la Asamblea de Socios contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante la misma asamblea.

## V. DEL PATRIMONIO Y BIENES

Art. 7.- El patrimonio económico de la CORPORACIÓN "RAZON DE SER" estará formado por:

a) El capital inicial estará formado por aportes de cada uno de los socios, para un total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000).

Parágrafo. El patrimonio de la Corporación y el producto de sus bienes serán destinados exclusivamente a los fines que persigue el objeto de su constitución. Ningún socio podrá aceptar donaciones o legados para la Corporación en condiciones que se opongan a los fines organizacionales, estatutos o normas y disposiciones legales.

## VI. DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 8 Asamblea de Socios. Es la máxima autoridad de la CORPORACIÓN "RAZON DE SER" y tendrá quórum decisorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los Socios Activos que hagan parte de la entidad a la fecha de la reunión.

La Asamblea de Socios se reunirá ordinariamente, una vez cada dos meses, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles señale y

comunique a los socios la Secretaría General, y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director, la Junta Directiva o al menos dos quintas partes del total de los Socios Activos.

Art. 9 Funciones de La Asamblea de Socios.

a) Elegir Junta Directiva para un período de dos (2) años;
b) Elegir Fiscal para un período de dos (2) años;
c) Reformar los estatutos y reglamentos;
d) Votar el presupuesto anual de ingresos y gastos y aprobar o improbar los balances y cuentas que le presente la Junta Directiva;
e) Declarar la disolución de la CORPORACIÓN "RAZON DE SER", proveer a su liquidación eligiendo el liquidador correspondiente.
f) Aprobar los programas anuales de trabajo y sus planes generales de desarrollo y dictar los acuerdos y resoluciones pertinentes para su ejecución;
g) Sancionar con exclusión al socio que haya realizado una conducta causal de ésta sanción.
h) Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

Art. 10.- Junta Directiva. La CORPORACION "RAZON DE SER"" tendrá una Junta Directiva conformada por un Director, un Subdirector, un Secretario General y un Tesorero, elegidos por mayoría absoluta a través del sistema de planchas y votación secreta en papeleta escrita por la Asamblea de Socios para períodos de dos años. La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Corporación mientras no se halle reunida la Asamblea de Socios, y como tal, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar los mandatos de la Asamblea de Socios.
b) Adoptar su propio reglamento interno.
c) Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en el desarrollo de las actividades de la Corporación.
d) Establecer los requisitos mínimos para otorgar la distinción de Socio Honorario.
e) Fijar posición, al tenor de su objeto y fines, sobre los asuntos de orden económico, político y social que afecten de manera grave los propósitos del

estado social de derecho, la democracia participativa y el desarrollo sostenible de la nación.
f) Designar los cargos que deba ejercer cada uno de los integrantes de la Junta Directiva
g) Determinar el valor de la fianza del Tesorero.
h) Designar los Comités permanentes de trabajo.
i) Autorizar al Director cuando deba celebrar contratos que excedan los tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
j) Autorizar al Director a efectos de que realice las actividades que la Junta estime necesarias para el desarrollo de la función social de la Corporación.
k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Socios y realizar todas las funciones que sean compatibles con la orientación, dirección y administración de la CORPORACIÓN "RAZON DE SER""
l) Decidir en que Bancos, Cajas de Ahorros o instituciones financieras tendrá la CORPORACIÓN "RAZON DE SER"" sus depósitos y autorizar para que el retiro de los mismos sea únicamente realizado con la firma del Director y/o el Tesorero.
m) Seleccionar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades de la CORPORACIÓN "RAZON DE SER"" y fijar su remuneración.

La junta directiva se reunirá ordinariamente en el mes de Junio, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles sea convocada por la secretaria de la Corporación y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director

Art. 11. El Director: Presidirá las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva y será el representante legal de CORPORACIÓN "RAZON DE SER"", y, en tal carácter, podrá gestionar y celebrar en su representación ante las autoridades y terceros todos los actos y contratos que demande el funcionamiento de la Corporación hasta por un valor equivalente a cuatro mil novecientos (4900) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art. 12. Son funciones del Director:
a) Representar legalmente a la CORPORACIÓN "RAZON DE SER", con todas las facultades inherentes a tal representación.

b) Presidir las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
c) Convocar a la Asamblea de Socios y junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.

d) Celebrar contrataciones directas hasta por mil (1000) salarios mensuales mínimos legales vigentes, sin convocar a la Junta Directiva. El presente literal se modificó mediante acta de asamblea general número 007 del 14 de abril de 2018 el cual quedara así:

d) Celebrar contrataciones directas hasta por dos mil (2000) salarios mensuales mínimos legales vigentes, sin convocar a la Junta Directiva.

e). Realizar los actos y celebrar los contratos, necesarios para que la Corporación pueda cumplir sus fines y ordenar los pagos a nombre de la Corporación, obteniendo autorización previa de la Asamblea de socios, cuando ésta sea necesaria.
d) Proponer a la Asamblea de Socios los acuerdos y reglamentos que estime necesario para la correcta organización y funcionamiento de la entidad.
e) Dirigir las actividades generales de la Corporación en procura de sus objetivos sociales, de acuerdo a las orientaciones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
f) Velar por el cumplimiento de los estatutos.
g) Realizar actividades dirigidas a acrecentar el patrimonio de la Corporación.
h) Presentar anualmente a la Asamblea de Socios, conjuntamente con el Tesorero, el balance financiero que acompaña el informe de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior.
i) Contratar el personal idóneo seleccionado por la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de la CORPORACIÓN "RAZON DE SER".
j) Las demás que le asigne La Asamblea de Socios.

Art. 13 Son funciones y obligaciones del Secretario General:
a) Llevar debidamente diligenciados los libros de: Registro de Socios, Actas de la Asamblea de Socios y Actas de la Junta Directiva.
b) Servir como Secretario de la Asamblea de Socios.

c) Firmar conjuntamente con el Director las actas que hayan sido aprobadas.
d) Citar a los Socios Activos, cuando lo determine la Junta Directiva, el Director las dos quintas partes del total de socios activos, a reunión de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios, según el caso.
e) Las demás que le sean asignadas.

Art. 14 Son funciones del Subdirector:
a) Reemplazar en todas y cada una de las funciones al Director en sus ausencias temporales, o definitivas, hasta cuando se nombre Director en propiedad.
b) Las demás que le asigne la Asamblea General de Socios o la Junta Directiva.

Art. 15 Son funciones y obligaciones del Tesorero:
a) Recibir y consignar las cuotas de admisión de los Socios y las cuotas extraordinarias que haya señalado la Asamblea de Socios.
b) Depositar en las cuentas que se le indique los dineros que le corresponda manejar por las funciones de su cargo.
c) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido ordenadas previamente por el Director.
d) Rendir dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Junta Directiva, un informe detallado de los dineros recibidos, gastos efectuados y el estado de caja, del mes inmediatamente anterior.
e) Permitir la revisión de los libros de contabilidad y las cuentas tanto por el Director, el Revisor Fiscal o por los Socios Activos que lo soliciten.
f) Consignar oportunamente los dineros recaudados.
g) Cancelar oportunamente los compromisos adquiridos por la Corporación.

Parágrafo: El fondo y los bienes de la Corporación "RAZON DE SER"" serán manejados por el Tesorero, quien deberá prestar fianza suficiente para responder por su manejo y cumplimiento, en el tiempo, cuantía y condiciones que la Junta Directiva determine.

Art. 16 Son funciones y obligaciones del Revisor Fiscal:

a) Dar su concepto sobre los aspectos de manejo financiero de la Corporación que someta a su consideración la Asamblea de Socios, la Junta Directiva o el Director.
b) Revisar que las cuentas de gastos ordenadas por el Director, la Junta Directiva o la Asamblea de Socios, coincidan con las incluidas en el presupuesto general de gastos o en los presupuestos de los diferentes proyectos y programas desarrollados.
c) Constatar la corrección de las cuentas que tiene que rendir el Tesorero.
d) Verificar la ejecución presupuestal en el desarrollo de las actividades generales de la CORPORACIÓN "RAZON DE SER" e informar al Director, a la Junta Directiva y a la Asamblea de Socios de las deficiencias que encuentre.
e) Las señaladas en el Art. 207 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo adicionen y modifiquen.

Parágrafo. La revisoría fiscal estará a cargo de un Revisor Fiscal, que será Contador Público Titulado, elegido por La Asamblea de Socios.

Art. 17. La "CORPORACION RAZON DE SER", para cumplir sus fines y objetivos, tendrá un comité asesor permanente: el Financiero, y organizará equipos de proyectos de acuerdo a las particulares necesidades de operación.

Art. 18. El Comité Financiero: Estará compuesto por el Director, el Tesorero y los demás socios que determine la Junta Directiva y tiene las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Junta Directiva en las soluciones que estime pertinente para garantizar la estabilidad y desarrollo financiero de la Corporación.
b) Supervisar el oportuno recaudo y buen manejo de los ingresos.
c) Procurar el incremento del patrimonio de la Corporación e identificar fuentes de financiamiento dentro de los lineamientos de los estatutos para su vinculación y recaudo.
d) El estudio y definición de la propuesta financiera de los proyectos, planes y programas de desarrollo que estén para adopción de la Junta Directiva de la Corporación

e) Las que en el futuro le sean asignadas por el Director y la Asamblea de Socios.

## VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 19. Disolución. Son causales para decretar la disolución de la CORPORACIÓN "RAZON DE SER"", las siguientes:

a) Por la decisión de La Asamblea de Socios en dos reuniones consecutivas, entre las que debe mediar un lapso no inferior a un mes y con el voto de no menos del 60 % de los Socios Activos.

b) Por agotamiento de su patrimonio o del objeto social.

c) Por disposición de la ley.

Art. 20. Una vez declarada la disolución de la **CORPORACIÓN "RAZON DE SER""**, la Asamblea de Socios elegirá un liquidador, el que procederá a cancelar el pasivo, y hacer las provisiones del caso, destinando el remanente de sus activos, si lo hubiere, a una entidad con fines similares a la Corporación, para financiar programas de desarrollo social.

Art. 21. Corresponde a la Asamblea de Socios aprobar las cuentas de la liquidación y darle el finiquito a la cuenta final del liquidador .

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 22. La Asamblea de Socios creará menciones y distinciones Honoríficas para los socios, instituciones y ciudadanos que se destaquen de manera especial por su apoyo y contribución con la CORPORACIÓN "RAZON DE SER" o con los fines y programas que ella impulsa.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la "CORPORACIÓN RAZON DE SER" por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Corporación, según acta número 001 del 07 de septiembre del año 2010.

| | |
|---|---|
| **SANDRA YISEL CRUZ MORENO** | **JAIME ANTONIO CARREÑO REYES** |
| **Presidente de la Asamblea** | **Secretario de la Asamblea** |